



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

20 MAR 2013  
Arduwe

Página 1  
RAM 178/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 178/13

Sucre, 21 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, cumplida la fase de construcción del Anteproyecto de Carta Orgánica Municipal, consistente en la realización del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, en las Asambleas Distritales Autonómicas y en la Asamblea Municipal Autónoma, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, en la fecha viene aprobando en detalle la Carta Orgánica Municipal de Sucre, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, en su art. 275 que señala: "Cada ÓRGANO DELIBERATIVO de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, a la fecha se tienen aprobados 51 artículos del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, que representa cerca al 30% del total del texto.

Que, la Asamblea Municipal Autónoma ha nombrado una Comisión de Seguimiento al Proceso de Aprobación en el H. Concejo Municipal y en forma constante han requerido la información sobre los avances de la aprobación de la Carta Orgánica Municipal y la correspondiente socialización de la misma.

Que, al tratarse de un proceso participativo, en el cual es el pueblo soberano, a través de sus representaciones organizadas, el principal actor del proceso que nos ocupa, corresponde realizar un informe en un evento adecuado, de los avances que se tiene hasta la fecha, con el objetivo de recibir reacciones y validar el proceso histórico para el Municipio de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe Nº 06/13 emitido por la Comisión Autónoma, con relación al evento de socialización de los avances del proceso de aprobación de la Carta Orgánica Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 178/13

orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**


**Art. 1.- AUTORIZAR** la realización del **EVENTO DE SOCIALIZACIÓN** de los **AVANCES** del Proceso de Aprobación de la Carta Orgánica Municipal, a los miembros de la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA**, en la que deberán participar también los **CONCEJALES**, **CONCEJALAS** y el **EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA**, evento que se realizará el día martes 26 de marzo de la presente gestión, a Hrs. 14:30 a 18:30, en LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL calle Calvo N° 90.

**Art. 2.- Declarar** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES Y CONCEJALAS**: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al **EQUIPO TÉCNICO de (ASESORES) DE LA CARGA ORGÁNICA MUNICIPAL**: Nelly Toro, Oscar Eduardo Urquiza Córdova, Giovanni Valverde Baspineiro, Ricardo Espada Marquiegui, Dora Higuera Groc, Elvis Paicho, Germán Yuca, Juan Carlos Cueto, Paola Flores, Jorge Bernal, Daniel Choque Cardona con la finalidad de que asistan y participen en LA **SOCIALIZACIÓN** de los **AVANCES** del Proceso de Construcción de la Carta orgánica Municipal, el día 26 de marzo de 2013 de Hrs. 14:30 a 18:30, en LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL calle Calvo N° 90, respectivamente.

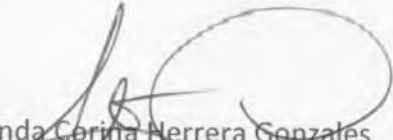
**Art. 3.- AUTORIZAR** a la **DIRECTIVA** del Honorable Concejo Municipal, la asignación del presupuesto para la realización del referido evento, debiendo Oficialía Mayor, tomar las previsiones administrativas que correspondan.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**